

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2016-10529 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
Modificación de gravamen señalado en el art 2º.1 de la ordenanza.

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en el sentido de modificar el tipo de gravamen estableciéndolo en el 0,45 %.

Según establece el artículo 17.1 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de treinta días a los efectos de alegaciones o reclamaciones.

Transcurrido los treinta días, si no hubiera reclamaciones y/o alegaciones, la presente modificación entrará en vigor al día siguiente de finalizado el plazo.

San Felices de Buelna, 24 de noviembre de 2016.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

2016/10529